



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Arauca, trece (13) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Expediente No. : 81001 3333 002 2015 00037 00
Demandante : Ana Teresa Franco de Chaverra
Demandado : Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social-UGPP
Medio de control : Ejecutivo

Visto el informe Secretarial que antecede (fl. 101), el Despacho obedecerá lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca que en providencia del 6 de abril de 2016, que revocó la decisión adoptada por este Juzgado en auto del 6 de abril de 2015, en el que resolvió abstenerse de librar el mandamiento de pago solicitado.

En suma, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca en auto del 6 de abril de 2016.

SEGUNDO: ORDENAR a Secretaría que en firme esta decisión ingrese el proceso al Despacho para continuar el trámite respectivo.

TERCERO: ORDENAR que Secretaría realice el registro correspondiente en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO
Jueza